

Nov. 1945

4188

C/8637



Proy. de ley por cuyo medio se modifica el
art 35 de la Ley # 1398 del 21 de oct. de 1937
sobre Organización Universitaria.

Le Projes

Nov-1945

0722

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de noviembre de 1945.

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.2531 de fecha 27 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se modifica el artículo 35 de la Ley Núm. 1398, del 21 de octubre de 1937, sobre Organización Universitaria.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

201/8638



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujilló,
Distrito de Santo Domingo,

2531

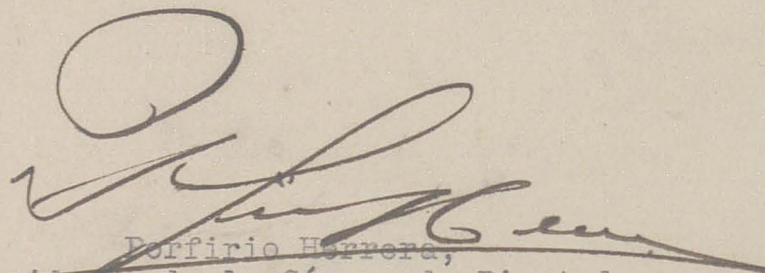
27 NOV 1945

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitir a usted un proyecto de ley encaminado a ampliar el artículo 35 de la Ley Núm. 1398, del 21 de octubre de 1937, sobre Organización Universitaria.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

21/8634



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 28549

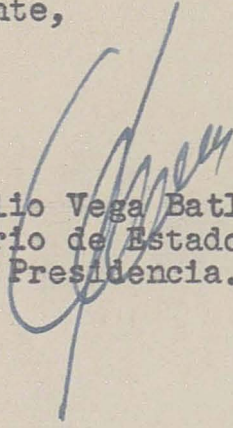
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
29 de noviembre de 1945.

Señor Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad Trujillo.

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República tengo a bien avisarle recibo de su oficio Núm. 719, de fecha de ayer, junto con el cual usted remite la Ley por cuyo medio se modifica el artículo 35 de la Ley Núm. 1398, del 21 de octubre del 1937, sobre Organización Universitaria, para informarle que dicha ley ha sido promulgada en fecha de hoy y registrada con el Núm. 1050.

Muy atentamente,


Julio Vega Batlle
Secretario de Estado de la
Presidencia.

hc/lb

81/8454

0719

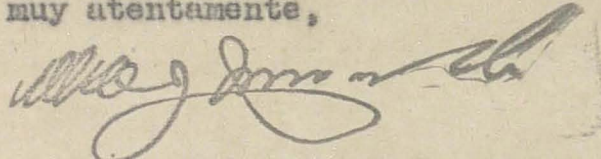
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de noviembre de 1945.

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Ley por cuyo medio se modifica el artículo 35 de la Ley Núm. 1398, del 21 de octubre de 1937, sobre Organización Universitaria.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

81/8756



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se modifica el artículo 35 de la Ley No.1398, sobre Organización Universitaria, de fecha 21 de Octubre de 1937, publicada en la Gaceta Oficial No.5086, de fecha 28 de Octubre de 1937, para que se lea del siguiente modo:

"Artículo 35.- Para ser Secretario se necesita poseer un título universitario de la misma categoría de los exigidos para ser Catedrático o haber prestado servicios como empleado, durante 8 años por lo menos, en la Secretaría de la Universidad".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Milady Félix de L'Official,
Polibio Díaz.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Moisés García Peña
Moisés García Peña,
Secretario.
R. Emilio Jiménez
R. Emilio Jiménez,
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA LEY DE

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

13.ª LEGISLATURA 278.ª de 1945

REGISTRADA AL No. 861

en el folio: del libro letra
No. 43 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
líneales.

Ciudad Trujillo, 28 de marzo de 1945.

e las Oficinas del Senado

[Handwritten signature]





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se modifica el artículo 35 de la Ley No. 1398, sobre Organización Universitaria, de fecha 21 de Octubre de 1937, publicada en la Gaceta Oficial No. 5086, de fecha 28 de Octubre de 1937, para que se lea del siguiente modo:

"Artículo 35.- Para ser Secretario se necesita poseer un título universitario de la misma categoría de los exigidos para ser Catedrático o haber prestado servicios como empleado, durante 8 años por lo menos, en la Secretaría de la Universidad".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia; 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Official.

Felibio Díaz.

